



AYUNTAMIENTO
 DE
LA PUEBLA DEL RÍO
 (Sevilla)

EDICTO

=====

Por medio del presente se hace público que con esta fecha por la Alcaldía se ha dictado Resolución número 842/2023, del siguiente tenor literal:

“DELEGACION DE FUNCIONES POR LA ALCALDIA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. FEDERICO PALOMEQUE BIZCOCHO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 8 Y EL 13 DE SEPTIEMBRE ACTUAL, AMBOS INCLUSIVE.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento a la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar sus funciones en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Vista la imposibilidad de desempeñar las funciones inherentes a la Alcaldía por ausentarme de la localidad, durante el periodo comprendido entre los días 8 y 13 de Septiembre actual, ambos inclusive.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Federico Palomeque Bizcocho, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 8 y 13 de Septiembre, ambos inclusive.

Código Seguro De Verificación:	v+6C4hezJ0kiSy/ilL6TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	07/09/2023 11:56:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v+6C4hezJ0kiSy/ilL6TwQ==		



SEGUNDO: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D.2568/1986, de 28 de Noviembre.

CUARTO: La delegación conferida en el presente Decreto, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía, expresa manifestación de no aceptación de la delegación, en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO: La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en e-tablón, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

SEXTO: En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán las previsiones de la ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del R D 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

La Puebla del Río, a la fecha abajo indicada.

LA ALCALDESA,

Código Seguro De Verificación:	v+6C4hezJ0kiSy/ilL6TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	07/09/2023 11:56:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v+6C4hezJ0kiSy/ilL6TwQ==		

